



Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 118 -2018- GM/MDP-T

POCOLLAY, **25 JUN. 2018**

VISTO:

El Informe N° 258-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de Junio del 2018, Informe N° 350-2018-OAF-MDP-T, de fecha 19 de Junio del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala en su Artículo 23°, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". (...)

Que, mediante la Directiva que regula los requisitos y funciones que deben cumplir los integrantes de los comités de selección de bienes, servicios y obras- Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2017, en su artículo 8.6 del título VIII sobre la Operatividad del Comité de Selección; el comité deberá instalarse en forma inmediata a su designación a efecto de cumplir con el encargo recibido, en forma oportuna. La representatividad del comité de selección, estará a cargo del presidente, actuara como secretario, el trabajador representante de la unidad de logística, estará a cargo de: preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, asegurar la intangibilidad y salvaguarda de sus acuerdos documentados hasta la entrega de la buena pro, luego del cual acervo pasara a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

Que, con Informe N° 258-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de junio del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, la designación por escrito de los integrantes Titulares y Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, en cumplimiento con el Art. 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 350-2018-OAF-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el documento respecto a la propuesta de designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS correspondiente al periodo presupuestal 2018.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal

Por los fundamentos expuestos, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; el mismo que estará conformado por:





Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



N°	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidente	CPC. VICENTE BARDALES MENA Administrador del Grifo Municipal	LIC. ANDRES GILBERTO HURTADO RAMOS Gerente de Servicios Sociales y Locales
2	Primer Miembro	ARQ. JESUS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí	ING. GUIDO QUISPE QUISPE Jefe de la Sub Gerencia de Estudios
3	Segundo Miembro	ABOG. FERNANDO JARA SANTOS Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	ING. VICTOR GREGORIO SALCEDO CANDIA Jefe de Ingeniería y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección, designado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS, en estricta observancia y sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Nicandro Machaca Mamani

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OAJ
OAF
ULCP
Interesados